



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-324

Victoria, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2024-00039-00**
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: JESÚS ENRIQUE DELGADO LINARES

II. El despacho decide sobre la admisión de la demanda que origina el proceso arriba identificado. Para ello, considera que deberá subsanarse en lo siguiente:

1. Señala el numeral 5 del artículo 82 del CGP, que en la demanda se deberá expresar: *“Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados; lo anterior, debe ir acompasado con lo señalado en el numeral 4 ejusdem, que requiere manifestar: “4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”.*

Pues bien, revisado el numeral 1 de la narración fáctica de la demanda, se observa que se repitió, tanto en el literal B como en el C, los mismos datos frente al pagaré número 018656100006744 y nada se dijo frente al pagaré número 018656100004837, el cual esta relacionado en el acápite de pretensiones, por lo que tiene que haber congruencia entre ambos; motivo por el cual, deberá realizar las aclaraciones y correcciones respectivas.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso tercero numeral primero del Código General del Proceso concediéndole al demandante el termino para que subsane lo pertinente.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. CONCEDER a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fff0b8e7e95e226092aa1de97cdefb1d897286799817771f22a020239656771**

Documento generado en 25/04/2024 08:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>